

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Final

Servicio de Cooperación Técnica.



Fecha: 9 de marzo de 2010.
N° Informe: 284/09.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA N° 108/2010

REMITE INFORME FINAL N° 284, DE 2009,
SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
AL PROGRAMA ESPECIAL UNIVERSIDAD
DE LA VIDA DE SERCOTEC.

SANTIAGO, 09. MAR 10 *012679

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 284, de 2009, sobre auditoría de transacciones al Programa Especial Universidad de la Vida ejecutado por el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Transcribese a la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORITA
GERENTE GENERAL
SERVICIO COOPERACIÓN TÉCNICA
P R E S E N T E.

BRC/PDO/ldm
REF.:130.448/2010





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

DIMP 13250

INFORME FINAL N° 284, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA AL PROGRAMA ESPECIAL
UNIVERSIDAD DE LA VIDA, EN EL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

SANTIAGO, - 9 MAR. 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría de transacciones al Programa Especial Universidad de la Vida, en el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, durante el período comprendido entre el 29 de julio de 2008 y el 31 de julio de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar el correcto uso de los recursos asignados para la ejecución del Programa Especial Universidad de la Vida, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio suscrito entre SERCOTEC y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, así como la aplicación de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se realizó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos, entrevistas, indagaciones, visitas a terreno y la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios en las circunstancias.

Universo

De acuerdo con la información obtenida, el universo alcanzó la suma de \$ 2.195.856.854, que corresponde a los gastos ejecutados del Programa durante el período sujeto a examen.

A LA SEÑORITA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
MGU/EVC/PVA



RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

see
ca



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto al total de beneficiarios del Programa, éste ascendió a 934 participantes.

Muestra

La muestra revisada alcanzó un monto de \$571.856.854, equivalente a un 26% del universo de gastos del Programa.

En relación con los beneficiarios del Programa se examinó la información de 122 participantes, los que representan un 13% del total, de los cuales, 84 fueron elegidos mediante un muestreo estadístico aleatorio y los 38 restantes de acuerdo al juicio experto del auditor.

Esta Contraloría General mediante oficios N°s. 3.600 y 69.929, de 2009, remitió a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y al Servicio de Cooperación Técnica, los Preinformes de Observaciones N°s. 19 y 284, de 2009, respectivamente, con el objeto de que tomaran conocimiento e informaran sobre las situaciones determinadas. Al respecto, la Intendencia Regional y el Servicio de Cooperación Técnica, a través de oficios N°s. 719 y 253, de 2009, respectivamente, han dado respuesta, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe definitivo.

Antecedentes Generales

Con fecha 29 de julio de 2008, se suscribió el convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos por la suma de \$2.383.260.000, entre el Servicio de Cooperación Técnica y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, documento firmado por la Directora Regional de SERCOTEC y la Intendenta Regional, en cuyos antecedentes se señala que la Presidenta de la República solicitó a SERCOTEC, a la DIPRES y a la Intendencia de la región generar un Programa para la orientación, generación de competencias y financiamiento, a través de capital de riesgo y de ideas emprendedoras, denominado "Programa Especial Universidad de la Vida, Región de Magallanes y Antártica Chilena".

En virtud de este Convenio, SERCOTEC, por mandato de la Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena se obligó y asumió la responsabilidad de ejecutar de común acuerdo con ésta y con la SEREMI de Gobierno de la región acciones de orientación y capacitación, para un grupo de hasta 942 beneficiarios del Programa.

Además, SERCOTEC debía transferir capital de riesgo a los beneficiarios, que ascendía a la suma de hasta \$ 2.000.000, para cada uno, pagados a través de un vale vista emitido a nombre de ellos, en dos cuotas, 50% al inicio del Programa y 50% al final, debiendo acreditar los beneficiarios haber realizado las actividades de capacitación contempladas en el Programa con una asistencia mínima del 80%, y contar, al final del mismo, con una idea emprendedora.

*see
an*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Igualmente el Convenio estableció la contratación de las empresas consultoras que realizarían las actividades de generación de competencias para la preparación de las ideas emprendedoras de los beneficiarios seleccionados y la contratación de otros servicios necesarios para el desarrollo del Programa.

Resulta importante agregar que, esta Contraloría General emitió el dictamen N° 29.665, de 8 de junio de 2009, el cual señala, que la implementación del Programa, sólo ha podido operar en virtud de una norma legal expresa que lo autorice, hecho que no ocurrió en la especie.

Dicho documento agrega, que en lo que concierne a los fundamentos del Programa Especial Universidad de la Vida, es preciso remitirse a lo expresado en oficio sin número, de 1 de agosto de 2008, de la Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, dirigido a la Directora Regional de SERCOTEC, el cual acompaña el listado de los beneficiarios del Programa, en base a la información proporcionada por el ex Instituto de Normalización Previsional, INP, y señala que los beneficiarios corresponden a pensionados que cotizaron en la ex Caja de Previsión de Empleados Particulares EMPART, entre los años 1957 y 1977 y que no han percibido los beneficios que dice relación con el decreto ley N° 2.071, de 1977.

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Practicada una evaluación general del Sistema de Control Interno del Programa en SERCOTEC Región de Magallanes y Antártica Chilena, se estableció lo siguiente:

a. SERCOTEC no habilitó una cuenta corriente bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del Programa. En efecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados para dar cumplimiento a compromisos del Subtítulo 21 "Gastos en Personal" y 22 "Bienes y Servicios de Consumo", fueron ejecutados a través de la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones N° 71078606, denominada MICROEMPRESA, la cual es utilizada para la administración de todos los fondos recibidos desde el nivel central, para los distintos programas que desarrolla SERCOTEC Región de Magallanes y Antártica Chilena.

b. El sistema contable utilizado por el Servicio no permite determinar saldos individuales respecto de los recursos disponibles por los distintos proyectos en ejecución, situación que fue posible comprobar al término del Programa Especial Universidad de la Vida, por cuanto, no existía claridad respecto del saldo final de disponibilidades, para los efectos de proceder a la devolución de los recursos no utilizados, lo que constituye una debilidad del control interno.

En su respuesta, el Servicio de Cooperación Técnica señala, en síntesis, que los recursos fueron asignados al Programa Microempresa, según lo establecido en el decreto de Hacienda N° 1.116 del 25 de agosto de 2008, por lo que se utilizó la cuenta corriente bancaria de éste.

me
ar





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación al sistema contable, SERCOTEC informa que el SIGFE no permite llevar el control de los movimientos y saldos de los distintos proyectos manejados por la Entidad. Debido a lo anterior, utiliza un sistema contable vertical, para controlar cada proyecto.

Al respecto, esta Contraloría General acoge los antecedentes entregados por SERCOTEC y realizadas las verificaciones respectivas, da por subsanadas las observaciones formuladas.

II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

Del examen efectuado se determinaron las siguientes situaciones:

1. Selección de Beneficiarios del Programa

De la información recibida de la Intendencia Regional y del ex - Instituto de Normalización Previsional, INP, en oficios ordinarios Nos. 1.194 y 553, de 9 y 21 de septiembre de 2009, respectivamente, se determinó que los participantes del Programa debían cumplir con el requisito de haber sido imponentes de la ex Caja EMPART, quienes reclamaban situaciones pendientes en el marco de la aplicación de la ley N° 12.855 y el decreto ley N° 2.071, de 1977.

Del análisis de la información contenida en la nómina de 1.591 personas remitida por el ex - INP a la Intendencia Regional y la nómina oficial de 934 beneficiarios emitida por la Intendencia Regional y enviada a SERCOTEC, se constataron las siguientes situaciones:

1.1. Beneficiarios Pertenecientes a otras Cajas de Previsión.

Cabe señalar que el decreto ley N° 2.071 de 1977, que derogó la ley N° 12.855, establecía el pago de un bono compensatorio por concepto de devolución del aporte previsional adicional del 4%, y otorgaba el derecho al incremento de las pensiones de jubilación y de sobrevivencia a los imponentes que cumplieran con los requisitos allí establecidos.

La Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena informó mediante oficio ordinario N° 1.194, ya citado, que los participantes debían ser ex cotizantes de la Caja de Empleados Particulares. Al respecto, es importante mencionar que el listado emitido por esa Institución presenta 374 beneficiarios que cumplían con esta condición, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

CAJA DE PREVISIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
EMPART	374
AFP	420
COMPAÑÍA DE SEGUROS	137
BENEFICIOS LEY VALECH	3
TOTAL	934

pac
ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El Servicio de Cooperación Técnica, en su respuesta, expone, en síntesis, que el convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con la citada Intendencia Regional establece, entre otros, que las condiciones de beneficiario del Programa serían acreditadas por las SEREMI del Trabajo y de Gobierno; y que la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena comunicaría a SERCOTEC, mediante oficio, la nómina oficial de seleccionados.

Agrega que el convenio, señala que SERCOTEC no sería responsable por la veracidad de los antecedentes que daban la calidad de beneficiario a los participantes del Programa.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, el Servicio de Cooperación Técnica, argumenta que no estableció, ni tiene conocimiento de los requisitos para ser beneficiario del Programa, como tampoco de la selección de ellos.

Por su parte, la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, señala que los participantes del Programa debían cumplir con el requisito de haber sido imponentes de la ex Caja EMPART, quienes reclamaban situaciones pendientes en el marco de la aplicación de la ley N° 12.855 y el decreto ley N° 2.071 de 1977.

Añade que la identificación de los beneficiarios del Programa formó parte de un proceso denominado "ventanilla única", iniciado por el ex Instituto de Normalización Previsional, INP, a partir del cual se elaboró un listado con los eventuales beneficiarios del Programa. También, señala que el listado adolecía de muchos errores, lo que llevó a la Intendencia Regional a efectuar una depuración de éste. Hace presente que, en el proceso de "ventanilla única", eran los propios postulantes quienes debían acreditar su condición de cotizantes de la ex Caja EMPART, en el período comprendido entre los años 1958 y 1977, y no haber obtenido beneficio producto de una normativa de aplicación especial en Magallanes.

Sobre la materia, este Organismo de Control reitera lo señalado en el dictamen N° 29.655, de 8 de junio de 2009, en orden a que la implementación del Programa, bajo la forma de un subsidio a los pensionados incluidos en el listado que entregara la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha tenido por finalidad compensar a aquellos pensionados que, en virtud de la derogación de la ley N° 12.855, dispuesta por el decreto ley N° 2.071, mencionado, no impetraron el incremento de sus pensiones conforme lo establecido en el artículo 2°, de este último texto legal, procedimiento que vulnera el ordenamiento jurídico vigente, en particular los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental, por cuanto el beneficio pecuniario otorgado a los beneficiarios del Programa Especial Universidad de la Vida, sólo ha podido operar en virtud de una norma legal expresa que lo autorice, toda vez que el derecho a solicitar el incremento de la pensión de jubilación o de sobrevivencia correspondiente, se encuentra prescrito por aplicación de las normas generales sobre la materia, contenidas en el Código Civil.

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En atención a lo expuesto, esta Contraloría General mantiene la observación.

1.2. Personas agregadas en nómina de la Intendencia Regional, pero no incluidas en el listado entregado por el ex – INP.

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
2.560.149	1	GONZALEZ	SEPULVEDA	EUGENIO
2.941.189	1	LEIVA	SILLARD	JULIO REINALDO
5.932.994	4	SOTO	AVENDAÑO	JUAN MIGUEL

Al respecto, en su respuesta, la Intendencia Regional señala que el señor Eugenio González Sepúlveda es reemplazante de doña Yolanda Casanova Andrade, quien falleciera en el transcurso del proceso, hecho que fue confirmado por este Organismo, sin embargo, el servicio no indica la vinculación o relación de parentesco de esta persona con el señor González Sepúlveda.

En cuanto a los señores Leiva Sillard y Soto Avendaño, aclara la Intendencia que no fueron incluidos por la entidad, sino que fueron incorporados en el listado como resultado del trabajo realizado por el ex INP, en donde registraron los números 1.253 y 1.223, respectivamente.

Sin embargo, esta Contraloría General constató que dichas personas no aparecían registradas bajo los números 1.253 y 1.223, respectivamente, del listado proporcionado por el Organismo Previsional, ya citado, por consiguiente, corresponde mantener lo dicho sobre el particular.

1.3. Personas incluidas en nómina de la Intendencia Regional, pero no en el listado del ex - INP, las cuales corresponden a viudas de cotizantes de la ex Caja de Empleados Particulares, quienes estaban incluidos en la lista de ventanilla única. Cabe señalar que, la inclusión de las viudas correspondió a una decisión de la Intendencia Regional, según casos que se detallan en Anexo N°1.

La Intendencia Regional, en su respuesta, no se pronunció sobre la materia, por tal motivo este Organismo de Control mantiene la observación.

1.4. Personas que pertenecieron a la ex Caja EMPART y obtuvieron beneficios como Exonerados Políticos, los cuales fueron considerados en nómina de la Intendencia Regional, según el siguiente detalle:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAJA	CAUSAL
5042862	1	MUÑOZ	SUBIABRE	JOSE FERNANDO	EMPART	EXONERADO
3370341	4	ABARZA	FARIAS	JOSE DE LA CRUZ	EMPART	EXONERADO
3956655	9	GOMEZ	VILLARROEL	MARIA ANITA	EMPART	EXONERADO
3360189	1	ROMAN	MERINO	SAMUEL ARTURO	EMPART	EXONERADO
3608947	4	ALARCON	BARRIENTOS	FRANCISCO HERNAN	EMPART	EXONERADO
5003572	7	DELGADO	GAMIN	JOSE HERNAN	EMPART	EXONERADO
5362281	K	OVANDO	ALVARADO	SYLVIA ERNESTINA	EMPART	EXONERADO
3847666	1	URIBE	URIBE	IGNACIO RECAREDO	EMPART	EXONERADO

Cabe agregar que, la ley N° 19.234, que concede beneficios previsionales a los exonerados políticos, en su artículo 16 señala que estas pensiones serán incompatibles con cualquier otra pensión proveniente de otros regímenes previsionales.

La Intendencia Regional, en su respuesta, expone, en síntesis, que el Programa Especial Universidad de la Vida nunca tuvo carácter de pensión en los términos previsionales. Agrega que la depuración de los listados de beneficiarios consideró como uno de los criterios de selección la calidad de cotizantes de la ex Caja EMPART.

2. Imponentes de la ex Caja EMPART no incluidos en el Programa.

Sobre la materia, se constató que los siguientes imponentes de la ex Caja de Empleados Particulares presentaron reclamos ante esta Contraloría General, por no haber sido incluidos en la nómina oficial de la Intendencia Regional y no haber recibido el beneficio del bono compensatorio:

NOMBRE	CIUDAD
JORGE BEATTIE VUKOVIC	PUNTA ARENAS
BERNARDINO VARGAS OJEDA	PUNTA ARENAS
DELFINA SALDIVIA GÓMEZ	PUNTA ARENAS
RUSI JUANA VRANDECIC GRANIC	PUNTA ARENAS
MARIA RAQUEL CÁRCAMO OJEDA	PUNTA ARENAS
MARIO ESTEBAN GALETOVIC SAPUNAR	VIÑA DEL MAR
JORGE VERA NOVOA	QUILPUE
NIVIA PEREZ VILLARROEL	PUERTO NATALES
HUMBERTO CARCAMO VILLARROEL	PUNTA ARENAS
PEDRO MARTINIC GLASINOVIC	PUNTA ARENAS
ALFREDO ANDRADE GOMEZ	PUERTO NATALES
ADELEITE ELENA FERNANDEZ BARRIENTOS	PUNTA ARENAS
VICENTE GARCÍA UTEAU	PUNTA ARENAS

Al respecto, este Organismo de Control mediante oficios N°s. 45.320 y 46.711, de 20 y 26 de agosto de 2009, respectivamente, informó a los recurrentes que la implementación del Programa sólo ha podido operar en virtud de una norma legal expresa que lo autorice, hecho que no ocurrió en la especie, por lo que los pagos realizados en el marco del Programa Especial Universidad de la Vida no son legalmente procedentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En su respuesta, la Intendencia Regional señala que no comparte lo expresado, ya que el contenido de los oficios emanados de este Organismo de Control, parten del supuesto que el producto del Programa tendría una finalidad compensatoria, lo cual no aparece como de la esencia del proceso.

Sobre el particular, cabe señalar que los oficios, antes mencionados, corresponden a respuestas dadas por este Organismo de Control a presentaciones de distintas personas que reclamaban las razones por las cuales no fueron incluidos en el listado de beneficiarios, para el pago del bono compensatorio por concepto de devolución del aporte previsional adicional del 4% establecido en la ley N° 12.855, informándoseles que los pagos realizados en el marco del Programa Especial Universidad de la Vida no son legalmente procedentes, como lo señala el dictamen N° 29.655, ya citado, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

3. Formulación Ideas Emprendedoras

El objetivo para el cual se transfirió el capital de riesgo a los beneficiarios del Programa, era contar con una idea emprendedora al finalizar las actividades de capacitación, las cuales no guardan relación con los objetivos del Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 142 "Programa de Fomento de la Microempresa" aprobado en la ley 20.232, del Presupuesto del Sector Público, para el año 2008, cuyas glosas 04 y 05, hacen referencia a acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, cuando esté sujeto a procesos de modernización y al financiamiento de programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo.

Además, se constató que las ideas emprendedoras formuladas por los beneficiarios no tienen relación con los objetivos considerados en el Programa, como tampoco con las materias en las cuales se capacitaron. Entre las ideas formuladas podemos mencionar las siguientes: ampliar y pintar el interior del hogar; viajar por placer; cambios de techumbre y arreglar la casa; mantención invernadero para consumo propio; adquisición de un computador moderno; chatear con la familia, entre otras. Anexo N° 2.

En su respuesta, SERCOTEC señala, en síntesis, que el programa tiene como objetivo la atención de la micro y pequeña empresa, así como promover la generación de nuevos emprendimientos. Agrega que su finalidad era la generación de habilidades y competencias, formulación de ideas emprendedoras y la entrega de capital de riesgo, como subsidio.

Asimismo, señala que la formulación de las ideas emprendedoras se enmarcaba dentro del proceso de generación de habilidades y competencias para el emprendimiento, por lo que el protocolo del Programa y su metodología, así como los acuerdos operativos de la consultoría de capacitación rescataban los intereses, sueños y habilidades de cada participante. Agrega que a partir de esto, SERCOTEC apoyó la formulación de las ideas de emprendimiento, tanto sociales como productivas, siendo responsabilidad de los participantes formular un plan de negocios y evaluar la oportunidad de concretarlo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

De acuerdo con lo expuesto, esta Contraloría General mantiene lo observado, puesto que las ideas emprendedoras sociales no guardan relación con los objetivos del Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 142 "Programa de Fomento de la Microempresa", ya citado, cuyas glosas 04 y 05, hacen referencia a acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él.

Además, cabe señalar que le corresponde a SERCOTEC, de acuerdo con sus disposiciones estatutarias, asesorar a los organismos públicos o privados en la ejecución de planes y programas, entre otros, para el desarrollo de la actividad artesanal y de la pequeña empresa, objetivo que no revistió el Programa Especial Universidad de la Vida, destinado a otorgar un subsidio de carácter compensatorio a determinados pensionados de la XII Región, como lo menciona el dictamen N° 29.655, ya citado.

4. Pago Segunda Cuota del Bono Compensatorio.

Para optar al pago de la segunda cuota los beneficiarios o sus representantes debían participar en las actividades de capacitación del Programa, cumplir con una asistencia mínima del 80% y elaborar una idea emprendedora.

Al respecto, se constató que la señora Ana Vargas Saldivia asistió a los cursos en un porcentaje menor al 80 % exigido, esto es, en un 67%. Cabe señalar que la señora Vargas Saldivia asistió a los cursos en representación de doña Ana Vargas Pérez, esta última con domicilio en la ciudad de Valparaíso.

En su respuesta, el Servicio de Cooperación Técnica aclara que no ejecutó pagos de bonos compensatorios.

Agrega, en síntesis, que doña Ana Vargas Pérez cumplió con un 82, 9% de asistencia, según certificado emitido por la consultora y con el visto bueno del profesional de apoyo que verificó, en su oportunidad, la documentación de respaldo del certificado.

Al respecto, esta Contraloría General acoge los antecedentes aportados por el Servicio, en relación con la asistencia a los cursos de doña Ana Vargas Pérez, sin embargo, reitera que el pago efectuado a los beneficiarios corresponde a un subsidio de carácter compensatorio a determinados pensionados de la XII Región, tal como lo señala el dictamen N° 29.655, ya mencionado.

Pue
uh





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5. Gastos de Honorarios.

Los gastos por honorarios para la contratación de profesionales de apoyo, fueron imputados por SERCOTEC al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", en circunstancias que según lo establecido en las instrucciones de la ley de presupuestos para el Sector Público, del año 2008, en el Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 001, se señala explícitamente que con cargo a este ítem no se podrán pagar honorarios a suma alzada a personas naturales.

SERCOTEC, en su oficio respuesta, confirma que existió un error involuntario, debido a que el convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos estableció presupuesto para honorarios a suma alzada en el Subtítulo 21. No obstante, el decreto de Hacienda N°1.116, ya mencionado, que suplementó el presupuesto para el Programa contempló sólo gastos por concepto de viáticos para el Subtítulo 21 y todos los gastos de apoyo en el Subtítulo 22.

Agrega que producto de lo observado por este Organismo de Control, se instruyó a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Memo N° 355-B, en lo sucesivo, no efectuar ninguna operación relativa a los programas que ejecuta SERCOTEC, mientras no se tramite el decreto modificatorio ante el Ministerio de Hacienda.

6. Garantía.

Por comprobante de egreso N° 312, de 28 de julio de 2008, se pagó la suma de \$ 1.600.000, por concepto de garantía y un mes anticipado de arriendo para hacer uso de la propiedad ubicada en calle Magallanes N° 671, en la ciudad de Punta Arenas, imputándose el desembolso directamente a gasto. Sin embargo, debió registrarse en la cuenta de activo "Garantías Otorgadas", según lo establecido en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, sobre "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación", con el objeto de mantener el control financiero y solicitar su posterior devolución.

El Servicio de Cooperación Técnica, en su respuesta, manifiesta que hubo un error en el procedimiento de registro de las garantías, ya que se instruyó a contar del año 2003, que las garantías por arriendo fueran reconocidas como gasto al momento de pagarlas y como ingreso al recuperarlas. Agrega que, producto de la observación formulada, a partir del año 2010 modificó el procedimiento señalado, registrándolas de acuerdo a lo establecido en el oficio N°60.820, de 2005, de esta Contraloría General.

Cabe señalar que la devolución de la garantía en comento, se contabilizó el año 2009 en la cuenta Otros Ingresos, lo cual fue verificado por esta Contraloría General.

me
cah





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

7. Contratación de Consultorías de Capacitación.

De acuerdo con lo establecido en las bases de postulación contenidas en el "Protocolo de Implementación del Programa" y los contratos suscritos entre SERCOTEC y las consultoras, se observó que la boleta de garantía por seriedad de la oferta de la consultora Servicios de Capacitación Pirámides Ltda., fue extendida por 59 días, esto es, desde el 29 de julio de 2008 al 26 de septiembre de 2008, sin embargo, según lo establecido en las bases y sus aclaraciones dicha garantía debía extenderse por 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Cabe señalar que, en la licitación adjudicada a la consultora Servicios de Capacitación Pirámides Ltda., quedaron fuera del proceso las consultoras Ossandon & Ossandon Auditores Consultores; Centro de Estudios Manpower Ltda.; Horacio Dollez, Consultoría y Capacitación E.I.R.L.; y el Instituto para el Desarrollo de Competencias S.A., por presentar garantías que no correspondían a lo solicitado en las bases o por no presentar garantías en forma oportuna.

SERCOTEC, en su respuesta, señala que por error involuntario en el cálculo de días de vigencia, se aceptó esta garantía con un día menos, agregando que dicha situación no afectó la participación de los otros oferentes, dado que los participantes que quedaron fuera del proceso licitatorio, presentaron garantías distintas a las solicitadas en las bases y otros no presentaron las garantías al cierre de la licitación.

8. Resultado Encuesta efectuada a los Beneficiarios

Se aplicó una encuesta a 51 beneficiarios, obteniéndose, entre otros, los siguientes resultados:

a. El 27,5% de los encuestados afirmó haber participado en cursos con más de 25 asistentes, en circunstancias que conforme se indica en las bases técnicas de la licitación y sus aclaraciones, cada curso debía tener como máximo un total de 25 personas.

En oficio respuesta, SERCOTEC señala que durante el desarrollo del Programa se observó la necesidad de flexibilizar el máximo de personas a considerar por curso, debido a la naturaleza e intereses de los participantes, por lo que, en algunos casos, se realizaron capacitaciones con un número de participantes mayor a 25. Agrega que esta situación no alteró, ni modificó el buen desarrollo de las actividades programadas, agregando que el Servicio no recibió ninguna observación por parte de los participantes durante la ejecución de las actividades.

jae
ca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

b. El 96% de los encuestados afirma que en la actualidad no está realizando ninguna actividad relacionada con la capacitación recibida. Anexo N°3.

Al respecto, SERCOTEC expresa que de acuerdo al diseño del Programa, con posterioridad a la entrega de la segunda cuota del capital de riesgo, éste no contempla seguimiento de las actividades desarrolladas por cada participante, tal como lo indica el convenio en su punto primero.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. La implementación del Programa Especial Universidad de la Vida, bajo la forma de un subsidio a los pensionados incluidos en el listado que entregó la Intendencia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, vulnera el ordenamiento jurídico vigente, en particular los artículos 6° y 7° de la Carta Fundamental, por cuanto el beneficio pecuniario otorgado a los beneficiarios del Programa Especial Universidad de la Vida, sólo ha podido operar en virtud de una norma legal expresa que lo autorice, hecho que no ocurrió en la especie, toda vez que el derecho a solicitar el incremento de la pensión de jubilación o de sobrevivencia correspondiente, se encuentra prescrito por aplicación de las normas generales sobre la materia, contenidas en el Código Civil.
2. A SERCOTEC le corresponde, de acuerdo con sus disposiciones estatutarias, asesorar a los organismos públicos o privados en la ejecución de planes y programas, entre otros, para el desarrollo de la actividad artesanal y de la pequeña empresa, objetivo que no revistió el Programa Especial Universidad de la Vida, destinado a otorgar un subsidio de carácter compensatorio a determinados pensionados de la XII Región, como lo menciona el dictamen N° 29.655, ya citado.
3. Las ideas emprendedoras sociales de este Programa Especial, no guardan relación con los objetivos del Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 142 "Programa de Fomento de la Microempresa", ya citado, cuyas glosas 04 y 05, hacen referencia a acciones de reconversión laboral o apoyo al micro emprendimiento, cuando se trate de un sector productivo, o parte de él, cuando esté sujeto a procesos de modernización y al financiamiento de programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo.

ore *un*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Con el mérito de los antecedentes expuestos, esta Contraloría General ha resuelto instruir un sumario administrativo en la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y en el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, con el objeto de establecer la responsabilidad administrativa que pudiera afectar a los funcionarios involucrados en los hechos observados.

Lo anterior es sin perjuicio de las medidas que esta Contraloría General estime pertinente adoptar para resarcir el detrimento patrimonial ocasionado por la ejecución de Programa Especial Universidad de la Vida.

ah

Saluda atentamente a Ud.,

JEFE (S)
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y
FOMENTO PRODUCTIVO
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N° 1

VIUDAS DE EX COTIZANTES EMPART

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
10.785.291	3	CARCAMO	OYARZUN	CARMEN ROSA
5.996.377	5	GOMEZ	GALLARDO	ANGELA ESTRELLA
5.702.940	4	HERNANDEZ	URIBE	MARIA EUFEMIA
10.506.410	1	ALVARADO	MARQUEZ	CINDY BEATRIZ
2.780.982	0	ARENAS	ELGUETA	GRACIELA
2.626.293	3	ARRAUZ	PEINOVIC	ELIA ANTONIA
4.561.360	7	BARRIA	ALARCON	BERNARDA
12.112.135	2	BARRIA	ESPAÑA	GLADYS DE LOURDES
4.035.707	6	BARRIENTOS	LONCHERIC	IRENE LUISA
3.832.367	9	BUSTAMANTE	BECERRA	ADRIANA DEL CARMEN
3.827.546	1	CARDENAS	MUÑOZ	MARIA ELVIRA
5.287.441	6	CASTILLO	GOMEZ	INES
3.834.528	1	DE LA FUENTE	DE LA FUENTE	AMANDA
5.037.379	7	DELGADO	ALARCON	BERTA DEL CARMEN
3.205.319	K	EUGENIO	BARRIENTOS	JUANA
5.936.860	5	FICA	INOSTROZA	GRACIELA
3.958.886	2	GOMEZ	SOTOMAYOR	RUTH EDITH
3.999.790	8	HENRIQUEZ	CHARPENTIER	NIDIA UGUET
4.357.761	1	HERMOSILLA	DIAZ	MARIA ELENA
6.333.677	7	HERNANDEZ	ZUÑIGA	ZUNILDA
3.474.954	k	MANCILLA	MANCILLA	ZULEMA
4.263.636	3	MANCILLA	COMESAÑA	SILVIA ANGELA
1.864.404	5	MARINIC	MULATTI	EDUARDO
7.172.879	k	MORENO	MELLA	GLADYS AZUCENA
4.217.993	0	MUÑIZ	VIDARTE	MARCIA ELIANA
3.957.536	1	MUÑOZ	CAYUPEL	MARIA NORMA
3.302.324	3	OJEDA	GOMEZ	EMA
1.348.361	2	OJEDA		MERCEDES ARADELA
5.179.193	2	OYARZO	ARAYA	INES
3.957.130	7	RASMUSSEN	FERNANDEZ	TINY HANNA SOFIA
4.737.041	8	ROSA	GALLEGOS	SUSANA ISABEL
2.860.692	3	SANCRISTOFUL	VARGAS	ANGELA ROSA
3.205.982	1	SANTANA	SANTANA	ADELA DEL ROSARIO
5.020.473	1	VALENZUELA	SANDOVAL	CARMEN LUZ
4.694.642	1	VARGAS	PEREZ	ANA DE LOURDES
3.665.077	K	VELASQUEZ	ALVAREZ	LIDIA
3.049.021	5	VIDAL	VERA	BERTA ISABEL
3.981.261	4	ZAMORANO	CANOBRA	WILMA LILIANA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°2

FORMULACIÓN DE IDEAS EMPRENDEDORAS

NOMBRE			INSTITUCIÓN	IDEA EMPRENDEDORA
Cárcamo	Oyarzun	Carmen Rosa	Santo Tomás	Chatear con la familia
Hernández	Zúñiga	Zunilda	Umag	Tener un lugar lejos de la ciudad donde ir a pasear
Marinic	Mulatti	Eduardo	Umag	Realizar un viaje a Chiloé
Muñoz	Cayupel	María Norma	Umag	Remodelación y ampliación de la cocina
Andrade	Carcamo	Luis	Umag	Realizar un viaje al norte para visitar a la familia
Bahamondez	González	Guillermo	Umag	Cambio de techumbre y arreglo de la casa
Delgado	Gamin	José Hernán	Umag	Viajar por placer
Lobos	Sackel	Carlos	Umag	Viajar al norte en avión
Ovando	Cárdenas	Carlos Rubén	Umag	Viajar a Brasil para asistir a las carreras de fórmula 1
Oyarzun	Gómez	Hilda	Umag	Pintar el interior de la casa con técnica Feng Shui
Triviño	Díaz	Francisco	Umag	Realizar trabajo se remodelación al interior de la casa
Vera		Arturo	Umag	Mantener invernadero para consumo propio

pal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
 UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

ANEXO N°3

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IDEA EMPRENDEDORA

RUT	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Idea Emprendedora	Ejecutó Idea Emprendedora
3.124.278	9	AGUILA	DIAZ	JOSE A	Aprender recetas fáciles de cocina	No
5.534.087	0	GOMEZ	MANCILLA	CIRO DAGOBERTO	Crear una página Web de ex levantadores de pesas P.A.	No
5.999.437	9	CARCAMO	BAHAMONDEZ	BENJAMIN	Fábrica o taller para hacer empaquetadura de vehículos	No
2.202.809	K	LEVIN	NAVARRO	ERMELINA	Tratamientos dentales en los años 40	No
2.963.492	0	MARECHEAU	RUIZ	CECILIA	Recordando mis antepasados	No
3.723.116	9	MARTINIC	BEROS	JOSE	Álbum DVD de fotos antiguas aportado por los interesados	No
3.360.189	1	ROMAN	MERINO	SAMUEL	Transporte de Turismo	No
3.767.695	0	PEREZ	SOTO	TERESA	Bisutería	No
5.257.457	9	PINTO	VERA	JOSE ARTURO	Restaurante turístico familiar	No
3.276.513	0	SANCHEZ	BENGOA	RAUL	Difundiendo mi poesía lírica	No
4.007.012	5	TADIC	SERIC	MLADEN JORGE	Rescate de un proceso natural, lana de oveja	No
2.704.483	2	GALLEGOS	GALLEGOS	RENE	SOS automovilístico auxilio para automóviles en ruta o ciudad	No
4.737.041	8	ROSA	GALLEGOS	SUSANA ISABEL	Renovar y arreglar mis vehículos colectivos	No
4.720.487	9	ALVARADO	TRIAS	ELIANA INES	Elaborar y comercializar hielo en cubo.	No
2.565.777	2	ANDRADE	CARCAMO	LUIS	Realizar viaje al Norte a visitar a la familia.	No
4.385.943	9	BUSTAMANTE	ASENCIO	GABRIELA	Producir y vender artículos de greda.	No
5.378.924	2	CARDENAS	MANSILLA	TERESA	Adquisición de artículos computacionales	No
4.586.174	0	CHARD	TOLEDO	COTIDIO	Construcción de remolques y galpones prefabricados de metal.	No
1.839.134	1	CRESP	LABRETICH	PABLO	Instalación de un taller de fabricación de silenciadores.	No
4.268.277	2	LOBOS	SACKEL	CARLOS	Realizar viaje al norte en avión.	No
4.829.456	1	OVANDO	CARDENAS	CARLOS RUBEN	Viajar a Brasil para asistir a carreras de fórmula 1	No
2.325.759	9	OYARZUN	VERA	BENJAMIN AMADO	Instalar un taller mecánico en un lugar céntrico de la ciudad.	No
3.575.319	2	ULLOA	BARRIENTOS	HUMBERTO	Instalar un kiosco de intercambio de libros	No
2.545.419	7	VALTIERA	LAGOS	ISABEL	Implementar un jardín para el cultivo de plantas.	No
3.820.912	4	VASQUEZ	CHAMORRO	IRMA	Producir artesanía en greda.	No
3.608.946	6	AGUILAR	AGUILAR	ALBERTO	Participar en un taller de juegos y pasatiempos.	No
3.776.858	8	DRPIC	BARRIA	MARGARITA	Adquirir un computador moderno.	No
4.563.760	3	FASOLA	RUIZ	VIOLETA ANGELA	Implementar un negocio con repostería casera	No

pe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE AUDITORIA E INSPECCIÓN

RUT	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Idea Emprendedora	Ejecutó Idea Emprendedora
5.147.694	8	LUENGO	NAVARRO	ARTURO	Reparación de pavimento	No
3.415.206	3	MERGUJIC	OYARZUN	MARIA TERESA	Participar en un taller de juegos y pasatiempos.	No
1.907.636	9	OJEDA	GOMEZ	CARLOS	Hacer un taller de adultos mayores	No
3.309.158	3	OYARZUN	CARCAMO	MANUEL	Control de gasto por uso de planillas electrónicas.	Si
3.780.789	3	PERIC	MARTINIC	NELLY BEATRIZ	Hacer un taller de adultos mayores	No
2.844.073	1	SMITH	YUNG	ANGUS RODERICH	Participar en un taller de juegos y pasatiempos.	No
10.506.410	1	ALVARADO	MARQUEZ	CINDY BEATRIZ	Ampliación de hostel	No
5.996.377	5	GOMEZ	GALLARDO	ANGELA ESTRELLA	Instalar una pastelería artesanal.	No
2.780.982	0	ARENAS	ELGUETA	GRACIELA	Enseñar la elaboración de pasteles y dulces.	No
2.626.293	3	ARRAUZ	PEINOVIC	ELIA ANTONIA	Transmitir conocimiento en artesanía en lana e hilo.	No
3.832.367	9	BUSTAMANTE	BECERRA	ADRIANA DEL CARMEN	Instalar una fuente de soda.	No
3.474.954	k	MANCILLA	MANCILLA	ZULEMA	Restauración de muebles de madera.	No
4.263.636	3	MANCILLA	COMESAÑA	SILVIA ANGELA	Fabricación de galletas caseras.	No
7.172.879	k	MORENO	MELLA	GLADYS AZUCENA	Cas de reposo de adultos polivalentes	No
3.981.261	4	ZAMORANO	CANOBRA	WILMA LILIANA	Hacer una recopilación de juegos de antaño	No
12.112.135	2	BARRIA	ESPAÑA	GLADYS DE LOURDES	Reciclar plásticos	No
3.957.536	1	MUÑOZ	CAYUPEL	MARIA NORMA	Remodación y ampliación de cocina propia	No
1.348.361	2	OJEDA	FERNANDEZ	MERCEDES ARADELA	Sala de juegos de salón para adultos	No
3.957.130	7	RASMUSSEN	FERNANDEZ	TINY HANNA SOFIA	Editar un libro con memorias	Si
2.860.692	3	SANCRISTOFUL	VARGAS	ANGELA ROSA	Editar un libro sobre las lecherías	No
3.665.077	K	VELASQUEZ	ALVAREZ	LIDIA	Vender pan fresco y caliente todos los días en el barrio.	No
3.049.021	5	VIDAL	VERA	BERTA ISABEL	Impartir clases de Aeróbicas a dueñas de casa	No
4.561.360	7	BARRIA	ALARCON	BERNARDA DEL CARMEN	Aumentar la participación y difusión del centro renacer	No

pe

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

